ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 13 de enero de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas cuyo eje temático central sean los estudios de género y la igualdad entre mujeres y hombres

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas que permitan contribuir a financiar los gastos de organización por personal docente e investigador de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) de congresos, seminarios y reuniones científicas (workshops, coloquios, jornadas) de ámbito tanto internacional como nacional, que se vayan a celebrar desde la fecha de la resolución de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2025 , y cuyo eje temático central sean los estudios de género y la igualdad entre mujeres y hombres. En esta convocatoria de 2025 se incentiva la celebración de eventos que, dentro de este eje temático, presten especial atención a cuestiones relacionadas con la Salud Mental.

Segunda. Beneficiarios y beneficiarias de las ayudas

2.1. Podrá beneficiarse de las ayudas que se establezcan al amparo de la presente resolución el personal docente e investigador doctor que se encuentre vinculado a la UC3M mediante una relación estatutaria o laboral. En este último caso, la duración del contrato deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta dos meses después de la celebración del evento.

2.2. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud de ayuda para la organización de un mismo evento, ni tampoco pedir, en una única solicitud, una ayuda para organizar más de un congreso o reunión científica.

2.3. Ningúna persona podrá presentar más de una solicitud.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Tercera. Naturaleza y cuantía de las ayudas

3.1. Los congresos y las reuniones científicas objeto de esta resolución deberán tener lugar entre la fecha de resolución de la presente convocatoria, que será el 20 de febrero de 2025, y el 31 de diciembre de 2025.

3.2. La cuantía de la ayuda se determinará, en cada caso, en función de los criterios de evaluación que se señalan en el apartado séptimo de la presente resolución.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias en esta convocatoria se concederán 5 ayudas de hasta un máximo de 1.000 euros y otras 5 ayudas hasta un máximo de 500 euros. Si no fueran seleccionadas 10 propuestas, la Comisión de evaluación a la que se refiere la base séptima podrá otorgar la financiación restante a otra de las propuestas seleccionadas.

Si por motivos sobrevenidos justificados el evento inicialmente concedido en forma presencial hubiera de realizarse online, la persona solicitante deberá presentar un nuevo presupuesto para su aprobación por parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.

3.3. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras aportaciones económicas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Conceptos susceptibles de ayuda

4.1 Las ayudas se destinarán exclusivamente a cubrir los siguientes gastos vinculados a la organización del evento, y necesarios para el desarrollo del mismo:

- La difusión de los programas del evento
- La edición y publicación de las ponencias o conclusiones
- Las remuneraciones de ponencias
- El desplazamiento y estancia de las personas participantes en el caso de eventos presenciales
- Alquiler de instalaciones y equipos
- Gastos de accesibilidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Gastos de atenciones protocolarias

4.2 En ningún caso serán objeto de ayuda conceptos de gasto que no aparezcan en el apartado anterior.

Quinta. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico accesible desde la Sede electrónica de la Universidad (https://sede.uc3m.es/) en los términos previstos en la Normativa reguladora del Registro de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 9 de diciembre de 2010 y modificada en sesión de 14 de noviembre de 2019.

5.2. Al formulario de la solicitud se adjuntará los siguientes documentos:

1. Currículum vitae abreviado (CVA) del investigador o investigadora solicitante de la ayuda según modelo FECYT.
2. Memoria de la actividad que se vaya a realizar,según modelo establecido, (disponible en la dirección: https://www.uc3m.es/igualdad/convocatorias-premios), que hará referencia necesariamente a los siguientes apartados:
    a) Descripción del evento (objeto, ámbito de proyección, etc.)
    b) Objetivos y justificación del interés científico-tecnológico del evento con especial atención a su relevancia en relación con el objeto de la presente convocatoria.
    c) Programa científico del evento que incluya una relación detallada de las ponencias, comunicaciones o intervenciones.
    d) Personas integrantes del comité organizador y del comité científico.
    e) Impacto, aspectos innovadores y, en su caso, aplicación de perspectiva múltiple y/o interseccional.
    f) Información sobre la difusión y divulgación prevista de los resultados, y la visibilidad de la UC3M a través del evento.
    g) Información relativa a la participación de asociaciones o sociedades científicas en la financiación y organización del evento, que se acreditará mediante carta o aval que se acompañará al resto de la documentación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 3 / 9

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

h) Información relativa, en su caso, a las empresas que participen en la financiación del evento.

i) Determinación y justificación, en su caso, de los aspectos que hacen referencia a cuestiones relacionadas con la Salud Mental.

j) Presupuesto global estimado con detalle de las partidas de gasto previstas.

k) Declaración del investigador o de la investigadora responsable, especificando el resto de las ayudas solicitadas u obtenidas para la organización del evento.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes será **desde el 14 de enero hasta el 28 de enero de 2025, ambos inclusive.**

Sexta. Instrucción del procedimiento

6.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a las personas solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Séptima. Evaluación de las solicitudes

7.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que estará compuesta por:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad que presidirá la Comisión y la Vicerrectora Adjunta de Igualdad.
- La Directora de la Unidad de Igualdad actuará como secretaria de la Comisión.
- Tres personas especialistas en temas de igualdad que sean personal docente e investigador de la UC3M nombradas por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad. Para garantizar la interdisciplinariedad se nombrará a una persona de Escuela Politécnica Superior, otra de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y otra de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la composición de la Comisión de Evaluación se hará pública en la página web de la Unidad de Igualdad. (www.uc3m.es/igualdad)

7.2. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que relacionará cada una de las propuestas de mayor a menor puntuación. A continuación, se determinará la cuantía de las ayudas, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

7.3. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables, en el sentido de que no se podrán instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

7.4. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad del evento, 60 puntos:
   a. Calidad de la memoria, valorándose el contenido, el detalle y la coherencia de la propuesta (25 puntos)
   b. Objetivos y justificación de la relevancia del evento en relación con el objeto de la convocatoria (20 puntos)
   c. Impacto, así como aspectos innovadores (10 puntos)
   d. Perspectiva múltiple y/o interseccional (5 puntos)

2. Difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UC3M a través del mismo (15 puntos)
   a. Medidas de difusión y divulgación.
   b. Visibilidad de la UC3M a través de las medidas de difusión y divulgación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

c. Publicación de conclusiones y resultados del evento

3. Liderazgo de la UC3M y colaboración entre centros de la UC3M y con otras Universidades o centros de investigación nacionales e internacionales (10 puntos)
   Si el Comité organizador está presidido por personal investigador de la UC3M: 4 puntos.
   Si en la organización del evento o en su desarrollo están implicados Departamentos o Centros de la Universidad diferentes de aquél al que pertenece la persona de la UC3M que preside el Comité organizador: 2 puntos Si participa como ponente personal investigador de otras Universidades o centros de investigación españoles: de otra Universidad o centro 1 punto y de más de una Universidad 2 puntos.
   Si participa como ponente personal investigador de otras Universidades o centros de investigación extranjeros: de una Universidad o centro 1 punto y de más de una Universidad 2 puntos

4. Participación de asociaciones, entidades o sociedades científicas distintas de las universidades y colaboración de empresas en la financiación y organización del evento (10 puntos).
   Si participa una asociación, entidad o sociedad científica distinta a las Universidades se otorgarán 5 puntos y si participa un número mayor 8 puntos. Si se cuenta con la colaboración de empresas en la organización del evento se otorgarán 2 puntos.

5. Atención a cuestiones relacionadas con la Salud Mental (5 puntos)

Octava. Resolución y notificación

8.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.

8.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a las personas solicitantes de las propuestas seleccionadas con expresión del plazo previsto para la realización del evento, de la cuantía de la ayuda y de las posibles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a las personas solicitantes de las propuestas desestimadas.

8.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Unidad de Igualdad (www.uc3m.es/igualdad), y en el BOEL de la UC3M (sede.uc3m.es/boel).

Novena. Pago de las ayudas

9.1. El pago de la ayuda se librará con carácter previo a la justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 AAH0 323A 480.17, del presupuesto para el año 2025 de la Unidad de Igualdad de la UC3M.

9.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.

9.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establecen en el siguiente apartado.

Décima. Seguimiento de las ayudas

10.1. Dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, y a los efectos de la justificación de la ayuda concedida el investigador o investigadora responsable del mismo deberá remitir a la Unidad de Igualdad (unidad.igualdad@uc3m.es) un informe final según el modelo oficial, disponible en la dirección: https://www.uc3m.es/igualdad/convocatorias-premios.

10.2. Una vez finalizada la justificación, los fondos no utilizados ni comprometidos en fecha se reintegrará al presupuesto de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 7 / 9

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Undécima. Publicidad de las ayudas

En los programas de los eventos y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones u otras formas de difusión, se deberá mencionar a la UC3M como entidad financiadora mediante la convocatoria de ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones científicas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.

Se hará difusión del evento presentado en los medios de los que dispone la universidad, a través de la Unidad de Igualdad. Para ello, la persona solicitante tendrá que enviar la petición de solicitud a través de formulario electrónico, quince días antes del evento, tal y como figura en la web.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y difusión de las actividades seleccionadas. Para ello, se utilizará el logotipo institucional del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.

Duodécima. Régimen de recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48

ID DOCUMENTO: QDcM1dOM8UrNK3a9Gx0igZAvtv0=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

EL RECTOR,

Angel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-01-2025 15:00:43
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-01-2025 08:45:48